

## TÍTULO IV. MODIFICACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO

## Artículo 102. Modificación y reforma del Estatuto.

Disposición transitoria primera.  
Disposición transitoria segunda.  
Disposición derogatoria.  
Disposición final.

Anexo 1. Del Escudo.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de esta Dirección General de 1 de octubre de 2007, de Toma de Conocimiento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del cumplimiento de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 4 de octubre de 2006, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del SUP-BM.1 Rojas Santa Tecla.*

Para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación como Anexo 1 del Acuerdo de 1 de octubre de 2007, de Toma de Conocimiento del Cumplimiento de la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 4 de octubre de 2006, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del SUP-BM.1 Rojas Santa Tecla.

Sevilla, 1 de julio de 2008.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

## ANEXO 1. ACUERDO

**TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DE 4 DE OCTUBRE DE 2006, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA EN EL ÁMBITO DEL SUP-BM.1 ROJAS SANTA TECLA**

La Modificación del PGOU de Málaga referida al Sector SUP-BM.1 Rojas Santa Tecla, que tiene por objeto realizar ajustes menores y puntuales sobre las determinaciones recogidas en el PGOU de Málaga vigente en relación a dicho sector, fue aprobada definitivamente de manera parcial por Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, señalándose a su vez la necesidad de subsanar o completar las determinaciones indicadas en el apartado segundo de dicha Resolución.

El Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2007, ha aprobado el documento de Cumplimiento de la citada Resolución.

Tras el análisis del documento de Cumplimiento de Resolución, el Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General ha emitido un informe, de fecha 25 de septiembre de 2007, en el que se constata que se ha dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado segundo de la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 4 de octubre de 2006, sobre la citada Modificación, subsanándose los extremos que allí se señalaban.

A la vista de los antecedentes descritos y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 7.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede por esta Dirección General de Urbanismo a la Toma de Conocimiento del documento de Cumplimiento de la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de 4 de octubre de 2006, de aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Málaga referida al Sector SUP-BM.1 Rojas Santa Tecla, aprobado por el Ayuntamiento de Málaga mediante acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2007. Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Directora General de Urbanismo, Fdo.: M. Felicidad Montero Pleite.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de deporte, Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, convocatoria 2008.*

Vistas las solicitudes de subvención en materia de deporte, Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y equipamientos deportivos, presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre, de 2006), modificada por las de 28 de junio y 27 de noviembre de 2007 (BOJA núms. 134 y 243, de 9.7.07 y 12.12.07, respectivamente), sobre la base de los fundamentos de derecho que se dirán y de los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia e, instruidos los oportunos expedientes, se han llevado a cabo todos los trámites legales previstos; se han tenido en cuenta los criterios de valoración establecidos en los artículos 11, 26 y 32 de la orden reguladora; y se ha emitido la correspondiente propuesta de subvención, que ha sido aceptada expresamente, sin reservas y en sus propios términos por los beneficiarios relacionados en el Anexo I.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo III de esta Resolución no reúnen los requisitos o no cumplen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, por las causas que se indican en el citado Anexo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, esta Consejería tiene atribuidas las competencias en materia de Deporte.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 16.1 de la orden reguladora, el Delegado Provincial es competente, por delegación del titular de la Consejería, para resolver

la concesión de las subvenciones previstas en dicha Orden cuando la cuantía de las mismas no supere los 100.000 € ó los 60.000 €, según se trate de obras o de equipamientos, respectivamente.

Tercero. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales aplicables en materia de subvenciones.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Orden, disposiciones concordantes y demás normativa de general y particular aplicación en la materia:

## RESUELVO

Primero. Concesión/Denegación.

1.1. Estimar las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, concediéndoles una subvención dineraria por la cuantía, porcentaje de la inversión presupuestada y para la actuación que se detalla en el citado Anexo.

1.2. Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por falta de disponibilidad presupuestaria.

1.3. Denegar las subvenciones solicitadas que se relacionan en el Anexo III, por no reunir las condiciones y requisitos exigidos que en dicho Anexo se detallan.

Segundo. Financiación de la subvención.

La subvención se concede con cargo a los conceptos presupuestarios 761.02, 762.00 y 610.00 del programa 46A, conforme establece el art. 5.1 de la orden reguladora.

Tercero. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención a las Entidades Locales beneficiarias se realizará, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, de la siguiente forma: podrá anticiparse hasta un máximo del 75% de la subvención; el importe restante se abonará a la presentación de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto y/o adquisición del equipamiento objeto de la subvención, salvo que de conformidad con el art. 18.2 (in fine) de la orden reguladora se anticipe el 100% de la subvención si su cuantía no supera los 6.050,00 euros.

Cuarto. Plazos.

2.1. El plazo para la ejecución de la obra y/o adquisición del equipamiento subvencionados, que se contará en todo caso desde el día siguiente al de la recepción del pago anticipado a que se refiere el punto tercero anterior, es el que se establece para cada caso en el Anexo I de esta Resolución.

2.2. En el plazo de diez días desde su firma, la Entidad beneficiaria deberá presentar en esta Delegación Provincial original ó copia autenticada de el/los contrato/s administrativo/s de obra y/o suministro del equipamiento, acompañado/s del certificado del acuerdo de adjudicación por el órgano municipal competente, en el que conste en virtud de qué norma ó delegación es competente el órgano que acuerda la adjudicación, y del Acta de Inicio y Replanteo, en el caso de que la actuación subvencionada se trate de infraestructura u obra.

2.3. Por razones sobrevenidas y justificadas, debidamente acreditadas, las Entidades Locales beneficiarias podrán solicitar a esta Delegación Provincial la ampliación de los plazos de ejecución/adquisición, antes de que finalicen los plazos establecidos en el Anexo I de esta Resolución, conforme al art. 22.3 de la Orden Reguladora, sin que pueda variarse la finalidad de la subvención, ni elevarse su cuantía, ni alterar la actuación o proyecto que aquí se subvenciona.

Quinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario las establecidas expresamente en el art. 21 de la orden reguladora, en esta Resolución, así como en los preceptos concordantes y de aplicación de:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Decreto de la Junta de Andalucía 254/2001, de 20 de noviembre.

- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- Título VII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En particular, tratándose la actuación subvencionada de una obra, durante la ejecución de la misma, la Entidad Local beneficiaria está obligada a mantener el cartel de obra cuyas dimensiones y texto constan en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte) y, una vez finalizada, a colocar una placa de cofinanciación en lugar visible y con garantías de durabilidad, con las dimensiones y el texto que igualmente constan en la mencionada página web.

Sexto. Justificación de la subvención.

6.1. La justificación de las subvenciones se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto (una para cada actuación subvencionada), acompañada de los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

6.2. A la cuenta justificativa del gasto deben adjuntarse los siguientes documentos:

6.2.1. Documentos comunes, tanto si la actuación subvencionada es obra, como si es equipamiento deportivo:

- Certificado del Interventor en el que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria el ingreso de la cantidad anticipada a que se refiere el punto tercero de esta Resolución, con expresión del asiento contable, número de operación y fecha del ingreso.

- Las facturas justificativas, que deben ser de fecha posterior a la finalización del plazo de solicitud de la subvención y se presentarán en documentos originales y dos fotocopias simples, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados y con los requisitos establecidos en el art. 20.2.b) de la orden reguladora. Las facturas y demás justificantes originales del gasto, una vez comprobada su validez por esta Delegación, serán estampillados o troquelados y devueltos al beneficiario para su archivo y custodia.

- Certificado del/os acuerdo/s de aprobación del gasto por el órgano competente de la Entidad Local, donde consta en virtud de qué norma ó delegación es competente el órgano que aprueba el/los gasto/s.

- Los justificantes del pago de las facturas.

6.2.2. Documentos específicos si la actuación subvencionada es una obra:

- Acta de Replanteo e Inicio de la obra.

- Certificaciones de obra.

- Certificado de Finalización de la obra.

- Certificado de Recepción de la obra.

6.2.3. Documentos específicos si la actuación subvencionada es un equipamiento deportivo:

- Acta de recepción de los distintos elementos del equipamiento.

- Certificado de Inclusión de los elementos del equipamiento en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local.

6.3. La Entidad beneficiaria, en la misma cuenta justificativa del gasto, certificará que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede esta subvención, y que las mismas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

6.4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6.5. El plazo máximo para presentar la documentación y justificación será de tres meses contados a partir de la finalización de la actuación o de la adquisición del equipamiento subvencionado.

6.6. Siempre que se hubieran alcanzado los objetivos o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, la subvención se liquidará mi-

norando su cuantía aplicando el porcentaje de la misma sobre parte de la inversión prevista y no justificada.

Séptimo. Notificación.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos en la misma se contarán a partir del día siguiente de dicha publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Córdoba, 9 de julio de 2008.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, P.D. (Orden de 9.11.2006), el Delegado, Juan Torres Aguilar.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LAS QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 1 (IED): INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CONVOCATORIA 2008

Exp.	ENTIDAD LOCALCIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
				% sobre Inversión	Importe (€)	
001	AGUILAR DE LA FRONTERA, Ayto. deP1400200J	Cubierta de grada y asientos en graderío Campo de Fútbol	90.000,00	50	45.000,00	9 MESES
006	ALMEDINILLA, Ayto. deP1400400P	Césped artificial en Pista de Tenis	39.622,09	100	39.622,09	9 MESES
007	ALMODÓVAR DEL RÍO, Ayto. de P1400500C	Adquisición de equipamiento deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante.	11.194,00	75	8.395,50	3 MESES
013	BAENA, Ayto. deP1400700I	Equipamiento diversas instalaciones, según relación priorizada de elementos del propio solicitante.	15.222,68	59	8.981,38	3 MESES
020	BENAMEJÍ, Ayto. deP1401000C	Equipamiento Pabellón, según relación priorizada de elementos del propio solicitante.	25.783,90	50	12.891,95	3 MESES
021	BENAMEJÍ, Ayto. deP1401000C	Mejoras en Campo de Fútbol	9.713,12	50	4.856,56	3 MESES
022	BENAMEJÍ, Ayto. deP1401000C	Equipamiento Pista Polideportiva "El Tejar", según relación priorizada de elementos del propio solicitante.	2.923,08	50	1.461,54	3 MESES
024	BLÁZQUEZ LOS, Ayto. deP1401100A	Construcción Pista de Tenis	59.714,25	90	53.742,82	9 MESES
032	CARDEÑA, Ayto. de P1401600J	Reforma y Mejora de la Piscina Municipal	97.745,59	90	87.971,03	9 MESES
034	CARLOTA, LA, Ayto. de P1401700H	Mejoras Campo de Fútbol "Los Algarbes"	85.629,55	90	77.066,59	9 MESES
038	CASTIL DE CAMPOS, Entidad Local Autónoma deP1400029C	Adquisición Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante.	9.488,80	100	9.488,80	3 MESES
039	CASTRO DEL RIO, Ayto. deP1401900D	Cerramiento Pista Polideportiva	39.900,04	100	39.900,04	9 MESES
042	CASTRO DEL RIO, Ayto. deP1401900D	Elevador Hidráulico para Piscina	4.599,54	100	4.599,54	3 MESES
043	CONQUISTA, Ayto. de P1402000B	Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	9.855,02	100	9.855,02	3 MESES
047	DOÑA MENCÍA, Ayto. de P1402200H	Mejora Pista Polideportiva "Calatraveño"	32.862,56	100	32.862,56	9 MESES
048	DOÑA MENCÍA, Ayto. de P1402200H	Equipamiento Pista Polideportiva "Calatraveño", según relación priorizada de elementos del propio solicitante	5.083,42	100	5.083,42	9 MESES
049	DOS TORRES, Ayto. de P1402300F	Instalación Pista de Pádel	40.725,28	100	40.725,28	9 MESES
051	ENCINAREJO, Entidad Local Autónoma deP1400005C	Equipamiento para Espacios Deportivos, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	12.190,79	100	12.190,79	3 MESES
057	ESPIEL, Ayto. de P1402600I	Equipamiento Deportivo Gimnasio Municipal, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	25.575,05	100	25.575,05	3 MESES
058	ESPIEL, Ayto. de P1402600I	Adaptación Polideportivo para Gimnasio Municipal	3.950,00	100	3.950,00	3 MESES
059	FUENTE CARRETEROS, Entidad Local Autónoma deP1400007I	Equipamiento para Gimnasio, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	10.129,12	100	10.129,12	3 MESES

Exp.	ENTIDAD LOCALCIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
				% sobre Inversión	Importe (€)	
060	FUENTE LA LANCHA, Ayto. de P1402800E	Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	9.416,81	100	9.416,81	3 MESES
060	FUENTE OBEJUNA, Ayto. de P1402900C	Reforma y Mejora Piscina	99.980,99	90	89.982,89	9 MESES
067	FUENTE TÓJAR , Ayto. de P1403100I	Adquisición Fregadora Secadora	4.947,28	100	4.947,28	3 MESES
068	GRANJUELA LA, Ayto de P1403200G	Equipamiento Gimnasio, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	21.075,39	100	21.075,39	3 MESES
069	GUADALCÁZAR, Ayto de P1403300G	Pista de Tenis en "Huerta Honda"	35.027,56	100	35.027,56	9 MESES
071	HORNACHUELOS, Ayto de P1403600H	Mejoras Campo de Fútbol	154.508,17	50	77.254,08	9 MESES
073	LUCENA, Ayto. de P1403800D	Reforma de Dos Pista de Tenis	99.342,45	90	89.408,20	9 MESES
075	MONTEMAYOR, Ayto. de P1404100H	Acondicionamiento Pista Polideportiva Cubierta	99.780,42	90	89.802,38	9 MESES
081	MONTURQUE, Ayto. de P1404400B	Equipamiento Campo de Fútbol, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	6.220,31	100	6.220,31	3 MESES
086	PALENCIANA, Ayto. de P1404800B	Construcción Gimnasio	83.000,00	90	74.700,00	9 MESES
089	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, Ayto. de P1405200E	Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	13.364,49	50	6.682,24	3 MESES
098	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, Ayto. de P1405900J	Construcción Pista de Pádel	41.000,00	100	41.000,00	9 MESES
099	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, Ayto. de P1405900J	Adquisición Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	2.980,00	100	2.980,00	3 MESES
102	TORRECAMPO, Ayto. de P1406200D	Equipamiento Pista y Gimnasio, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	1.704,33	100	1.704,33	3 MESES
103	VALENZUELA, Ayto. de P1406300B	2ª Fase y Terminación del Gimnasio	89.654,89	90	80.689,40	9 MESES
104	VALSEQUILLO, Ayto. de P1406400J	Equipamiento para Natación, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	11.391,20	100	11.391,20	3 MESES
109	VILLAFRANCA, Ayto. de P1406700C	Instalación Pista de Pádel-Cristal "El Cerrillo"	99.992,15	90	89.992,93	9 MESES
112	VILLAHARTA, Ayto. de P1406800A	Mejora Polideportivo Municipal	84.200,11	90	75.780,10	9 MESES
159	VILLANUEVA DE CÓRDOBA, Ayto. de P1406900I	Cubrición Tribunas Campo de Fútbol	99.500,00	90	89.550,00	9 MESES
113	VILLANUEVA DEL DUQUE, Ayto. de P1407000G	Acondicionamiento Campo de Deportes	99.149,84	90	89.234,86	9 MESES
115	VILLARALTO, Ayto. de P1407200C	Equipamiento Campo de Fútbol y Gimnasio, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	11.999,98	100	11.999,98	3 MESES
118	ZUHEROS, Ayto. de P1407500E	Vallado Pista Polideportiva	11.876,40	100	11.876,40	9 MESES
119	ZUHEROS, Ayto. de P1407500E	Equipamiento Deportivo, según relación priorizada de elementos del propio solicitante	4.156,16	100	4.156,16	3 MESES

## ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LAS QUE SE LE DENIEGA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 1 (IED): INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CONVOCATORIA 2008, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
002	P1400200J	AGUILAR DE LA FRONTERA, Ayto. de	CIRCUITO GIMNASIA 3ª EDAD.
004	P1400300H	ALCARACEJOS, Ayto. de	CONSTRUCCIÓN GIMNASIO Y SALA DE AERÓBIC.
005	P1400300H	ALCARACEJOS, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
008	P1400600A	AÑORA , Ayto. de	CUBIERTA PISCINA POLIVALENTE
009	P1400600A	AÑORA , Ayto. de	EQUIPAMIENTO COMPLEJO POLIDEPORTIVO
016	P1400800G	BELALCÁZAR , Ayto. de	REFORMA PISCINA MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL
017	P1400800G	BELALCÁZAR , Ayto. de	MEJORAS PISTAS POLIDEPORTIVAS
018	P1400800G	BELALCÁZAR , Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO VARIO (PISCINA, GIMNASIO, FÚTBOL, ETC.)
023	P1401100A	BLÁZQUEZ LOS, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO
033	P1401600J	CARDEÑA , Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO
035	P1401700H	CARLOTA LA, Ayto. de	ADQUISICIÓN DE BATECO PARA PISTA POLIDEPORTIVA
040	P1401900D	CASTRO DEL RÍO, Ayto. de	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL
041	P1401900D	CASTRO DEL RÍO, Ayto. de	SAUNA PARA GIMNASIO
120	G14064455	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	REFORMA Y MEJORA PISCINA "CERRO MURIANO"
050	P1402300F	DOS TORRES, Ayto. de	EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO
056	P1402500A	ESPEJO, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
061	P1402800E	FUENTE LA LANCHA, Ayto. de	CONSTRUCCIÓN ALMACÉN Y PISTA DE PÁDEL
066	P1402900C	FUENTE OBEJUNA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO SALA AEROBIC, MUSCULACIÓN Y PISTAS POLIDEPORTIVAS
070	P1400041H	GUIJARROSA LA , Entidad Local Autónoma de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
072	P1403800D	LUCENA, Ayto. de	CAMBIO PAVIMENTO Y CERRAMIENTO PISTAS

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN
074	P1403800B	LUQUE , Ayto. de	CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
076	P1404100H	MONTEMAYOR, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PABELLÓN MUNICIPAL
080	P1404300D	MONTORO, Ayto. de	EQUIPAMIENTO CAMPO DE TIRO
083	P1404600G	NUEVA CARTEYA, Ayto.	GRADAS PORTÁTILES CAMPO DE FÚTBOL
084	P1404600G	NUEVA CARTEYA, Ayto.	PAVIMENTACIÓN PERÍMETROS Y ACCESOS C. FÚTBOL
085	P1404700E	OBEJO, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
087	P1404800C	PALENCIANA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO GIMNASIO
088	P1405000I	PEDRO ABAD, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
092	P1405400A	POZOBLANCO, Ayto. de	EQUIPAMIENTO PISTA DE ATLETISMO
094	P1405600F	PUENTE GENIL, Ayto. de	ADQUISICIÓN BARREDORA-CEPILLADORA
095	P1405600F	PUENTE GENIL, Ayto. de	MARCADOR INALÁMBRICO PARA CAMPO DE HOCKEY
096	P1405700D	RAMBLA LA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA PISCINA, POLIDEPORTIVO Y PABELLÓN MUNICIPAL
166	P1406500G	VICTORIA LA, Ayto.	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
108	P1406700C	VILLAFRANCA, Ayto. de	PARQUE DE MAYORES, E INSTALACIÓN BULDER PISTAS DEPORTIVAS "EL CERRILLO"
110	P1406700C	VILLAFRANCA, Ayto. de	INSTALACIÓN PAVIMENTO SINTÉTICO PABELLÓN MUNICIPAL
111	P1406800A	VILLAHARTA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
114	P1407100E	VILLANUEVA DEL REY, Ayto. de	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GIMNASIO

## ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 1 (IED): INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, CONVOCATORIA 2008, A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR NO REUNIR LOS REQUISITOS O NO CUMPLIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Exp.	CIF	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	CÓDIGO CAUSA
026	P1401200I	BUJALANCE, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO URBANO DE GIMNASIA	005
028	P1401200I	BUJALANCE, Ayto. de	ADQUISICIÓN BATECO PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	005
029	P1400020B	CABRA (Patronato Municipal de Deportes)	EQUIPAMIENTO SALA POLIDEPORTIVA	006
030	P1401400E	CAÑETE DE LAS TORRES, Ayto. de	REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	005
031	P1401400E	CAÑETE DE LAS TORRES, Ayto. de	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	005
090	P1405300c	POSADAS, Ayto.	EQUIPAMIENTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	005
091	P1405300c	POSADAS, Ayto.	REPARACIÓN DE CUBIERTA Y PANELES SOLARES EN PABELLÓN	005
116	P1407300A	VILLAVICIOSA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA "EL VACAR"	005
117	P1407300A	VILLAVICIOSA, Ayto. de	EQUIPAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL	005
155	G14715585	CLUB DE BOXEO Y HALTEROFILIA DE LUCENA "LA ANDALUZA"	CONSTRUCCIÓN DE CUADRILÁTERO BOXEO	002

## LISTADO DE CÓDIGOS DE CAUSAS DEL ANEXO III

## UNIVERSIDADES

NÚM.  
CÓDIGO DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

000	Solicitud extemporánea.
001	Actuación no comprendida entre los conceptos subvencionables.
002	El solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario. Art. 2.a) de la Orden Reguladora.
003	Desistimiento o renuncia voluntaria del solicitante.
004	Ejecución de la actuación, en todo o en parte, anterior a la finalización del plazo de solicitud.
005	Tener subvenciones anteriores con cargo al mismo programa pendientes de justificar, con plazo de justificación vencido. Art. 18.5 de la Orden Reguladora.
006	Incompatibilidad para la obtención de subvención de la misma modalidad por una Entidad Local y un Organismo Autónomo de la misma dependiente, o viceversa. Art. 3.7 de la Orden Reguladora.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2008, de la Universidad de Málaga, Carta de Servicios de la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga.*

## PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la misma.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.